



DECRETO No.
(19 MAR 2013)

060

Por medio del cual se crea un rubro, una apropiación, se realiza unas adiciones y se desagrega un subproyecto en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 639 de 2012, 649 de 2012 y la 652 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013

Que mediante ordenanza No. 652 del 25 de enero del 2013, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de marzo del 2013 para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adopto el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental

Que el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza 649/2012, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos"

Que la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad certificó el superávit de la vigencia 2012, el cual debe ser adicionado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2013, como Recursos del Balance con el propósito de poder ser ejecutados presupuestalmente en cumplimiento al principio de especialización del gasto

Que en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentran viabilizado y registrado el subproyecto objeto de la presente adición y distribución

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear una apropiación en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así.

CÓDIGO	APROPIACIÓN
	TOTAL DESAGREGACION
0301 - -	ADMINISTRACION CENTRAL
0301 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No.
(19 MAR 2013)

060

0301 - 3 - 3 2	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
0301 - 3 - 3 2 2	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO - PDA
0301 - 3 - 3 2 2 1	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO - PDA
0301 - 3 - 3 2 2 1 1	Plan departamental de agua y saneamiento del departamento del putumayo - PDA
0301 - 3 - 3 2 2 1 1 - 761	Estudios y diseños para el sistema integral de acueducto regional del alto putumayo, Departamento del Putumayo
0301 - 3 - 3 2 2 1 1 - 761	Estudios y diseños para el sistema integral de acueducto regional del alto putumayo, Departamento del Putumayo (Interventona)

ARTICULO SEGUNDO: - Crear un rubro en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así

CÓDIGO	RUBRO
03 -	INGRESOS DE CAPITAL
0315 -	RECURSOS DEL BALANCE
31503	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION
0301 - 03150316	S.G.P - APSB

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$1 499.943.914 00) M/CTE, así

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
	TOTAL INGRESOS	1,499,943,914 00
03 -	INGRESOS DE CAPITAL	1,499,943,914 00
0315 -	RECURSOS DEL BALANCE	1,499,943,914 00
31503	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	1,499,943,914 00
0301 - 03150316	S.G.P - APSB	1,499,943,914 00

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el artículo anterior adicionar el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$1.499.943.914 00) M/CTE, así

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL DESAGREGACION		1,499,943,914 00	1,499,943,914 00
0301 - -	ADMINISTRACION CENTRAL			1,499,943,914 00
0301 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS			1,499,943,914 00
0301 - 3 - 3 2	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			1,499,943,914 00
0301 - 3 - 3 2 2	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO - PDA			1,499,943,914 00
0301 - 3 - 3 2 2 1	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO - PDA			1,499,943,914 00
0301 - 3 - 3 2 2 1 2 - 761	Plan departamental de agua y saneamiento del departamento del putumayo - PDA	S.G.P. - APSB - Ruc Bal - General	1,499,943,914 00	1,499,943,914 00

ARTICULO QUINTO: - Desagregar en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes subproyectos así

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL DESAGREGACION		1,499,943,914 00	1,499,943,914 00
0301 - -	ADMINISTRACION CENTRAL			1,499,943,914 00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO



"Marco la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No.
(19 MAR 2013)

060

0301 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS			1,499,943,914 00
0301 - 3 - 3 2	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			1,499,943,914 00
0301 - 3 - 3 2 2	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO - PDA			1,499,943,914 00
0301 - 3 - 3 2 2 1	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO - PDA			1,499,943,914 00
0301 - 3 - 3 2 2 1 2	Plan departamental de agua y saneamiento del departamento del putumayo - PDA			1,499,943,914 00
0301 - 3 - 3 2 2 1 2 1 - 761	Estudios y diseños para el sistema integral de acueducto regional del alto putumayo, Departamento del Putumayo	S.G.P - AFSS - Ral Ral - General	1,428,518,013 00	1,428,518,013 00
0301 - 3 - 3 2 2 1 2 2 - 761	Estudios y diseños para el sistema integral de acueducto regional del alto putumayo, Departamento del Putumayo (Interventoria)	S.G.P - AFSS - Ral Ral - General	71,425,901 00	71,425,901 00

ARTICULO SEXTO: Ordéñese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto nge a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

19 MAR 2013


EDWIN GIOVANY IBARRA VALLEJO

Secretario delegado con funciones de Gobernador del Putumayo
Decreto No 057 del 18 de marzo de 2013

Aprobó: Ronald H. Latorre O.
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Maria Rosero O.
PMF (Fap (I.)) Presupuesto

Elaboró: Jorge A. Anosa
Iec-Administrativa